



COMPLEMENTA SELECCIÓN DE COMUNIDADES QUE INDICA EN LLAMADO A POSTULACION EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, DISPUESTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 814, (V. Y U.), DE 2020 Y SUS MODIFICACIONES, Y DISPONE ASIGNACION DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

42

CHILLÁN, 19 FEB 2021

VISTO:

1. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15, de la Ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios de acuerdo a la Ley N° 19.537, Sobre Copropiedad Inmobiliaria;
2. Resolución Exenta N° 1.237, de 2019, que fija procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras a programa de mejoramiento de viviendas y barrios;
3. Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2020, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones; la Circular N° 003, (V. y U.), de fecha 28.01.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2020 de este Ministerio; la Circular N° 15, (V. y U.), de fecha 29.07.2020, que modifica metas Programa Habitacional 2020; y circular N° 24, (V. y U.), de fecha 25.11.2020, que modifica metas Programa Habitacional 2020;
4. Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que realiza llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas;
5. Resoluciones Exentas N° 1.253, de fecha 20.08.2020 y N° 1.630, de fecha 12.11.2020, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifican la Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de 2020, llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas, para las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Ñuble, Biobío y Los Ríos;
6. Resolución Exenta N° 176, de fecha 29.05.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que define factores regionales de selección, distribuye recursos y dispone plazos de recepción de expedientes a esta SEREMI, en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa Mejoramiento de Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas, regulados por el D.S. N° 227, (V. y U.), de 2016, dispuesto por Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de fecha 11.05.2020 y sus modificaciones, modificada por Resolución Exenta N° 227, de fecha 03.07.2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble ;
7. Resolución Exenta N° 242, de fecha 17.07.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que certifican a las copropiedades de las comunas de Chillán Viejo, como copropiedades objeto del Programa en el llamado 2020, establecido por Resolución Exenta N° 814, (V. y U.) de 2020, y sus modificaciones, correspondiente al Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios.



- Capítulo Tercero, de la atención de proyectos de Condominio de Viviendas, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
8. Resolución Exenta N° 303, de fecha 28.08.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que establece plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación y selección, en el marco del llamado dispuesto por Resolución Exenta N° 814, (V. y U.); de 2020 y su modificación, para proyectos del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Condominios de Viviendas regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
 9. Oficio N° 1.357, de fecha 07.12.2020 de SERVIU Región de Ñuble, que Informa los proyectos con Calificación para el llamado correspondiente al Capítulo Tercero, de Condominios de Viviendas, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
 10. Resolución Exenta N° 448, de fecha 11.12.2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, y su modificación, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, dispuesto mediante la Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, y dispone asignación de recursos que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados;
 11. Resolución Exenta N° 159, (V. y U.), de fecha 12.02.2021, que modifica Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de 2020, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas, en el sentido de modificar los recursos disponibles y aumentar plazo para seleccionar;
 12. Memorándum N° 43, de fecha 16.02.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de ésta SEREMI, a través del cual se solicita emitir acto administrativo que complementa proceso de selección Llamado postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero y adjunta antecedentes;
 13. Acta Proceso de Prelación N° 1, Prelación Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, Llamado extraordinario para Condominios de Vivienda Social 2020, de fecha 09.12.2020, que establece el orden de prelación de las copropiedades postulantes al Llamado, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 176, de fecha 29.05.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, citada en el visto 6) precedente;
 14. El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 344, de fecha 20.11.2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que nombra Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y las facultades contenidas en el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en el artículo 9°, que establece orden de subrogancia del Secretario Regional Ministerial; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU Región de Ñuble, calificó favorablemente todas las factibilidades de 8 proyectos ingresados para la postulación correspondiente al llamado citado en el visto 4) de la presente Resolución.
- b) Que, mediante Acta de Prelación N° 1, citada en el visto 13) precedente, se estableció el orden de prelación de los proyectos postulantes, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 176, de fecha 29.05.2020, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y sus modificaciones, citada en el visto 6) precedente, y a lo dispuesto en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.
- c) Que, a través de correo electrónico de fecha 10.12.2020, del Jefe del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de ésta SEREMI, se informa que las Entidades Patrocinantes cuentan con capacidad

de atención de beneficiarios para ser prestadores de asistencia técnica y se encuentran con convenio vigente en la Región de Ñuble.

- d) Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 159, (V. y U.), de 12.02.2021, que modifica la Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, en el sentido de ampliar la fecha de selección de proyectos que postularon al llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y modifica los recursos disponibles para la selección de los proyectos, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **ASÍGNASE** los recursos disponibles para la selección de los postulantes correspondientes al llamado 2020, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

- a) Condominios de Viviendas Sociales

N°	Comuna	Código Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento UF	Ampliación UF	Incremento Art.86 UF		AT UF	Total Subsidio UF
							Eficiencia Energética	A. Térmico		
1	CHILLÁN VIEJO	08406CCSS-002	CONDOMINIO SOCIAL CORDILLERA	65.147.285-7	4.770,00	-	-	7.230,00	730,00	12.730,00
2	CHILLÁN VIEJO	08406CCSS-002	CONDOMINIO SOCIAL EL LIBERTADOR	65.148.024-8	6.360,00	-	-	9.640,00	940,00	16.940,00
3	CHILLÁN VIEJO	08406CCSS-002	CONDOMINIO SOCIAL LA POLAR	53.323.209-4	4.770,00	-	-	7.230,00	730,00	12.730,00
Total					15.900,00	-	-	24.100,00	2.400,00	42.400,00

- 2° **FÍJASE** el número de postulantes seleccionados en la Región de Ñuble de acuerdo a la distribución regional de recursos, y a lo dispuesto en el resuelvo 10 de la Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones según se indica en las siguientes tablas:

- a) Viviendas de Condominios Sociales:

N°	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento	Ampliación	Total Subsidios
1	CHILLÁN VIEJO	CONDOMINIO SOCIAL CORDILLERA	65.147.285-7	60/60	0/0	60
2	CHILLÁN VIEJO	CONDOMINIO SOCIAL EL LIBERTADOR	65.148.024-8	80/80	0/0	80
3	CHILLÁN VIEJO	CONDOMINIO SOCIAL LA POLAR	53.323.209-4	60/60	0/0	60
Total				200/200	0/0	200

- 3° **APRUÉBANSE** los montos y nóminas de beneficiarios de subsidios correspondientes al llamado a postulación establecido mediante la Resolución Exenta N° 814, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, y sus modificaciones.
- 4° **IMPÚTESE** el monto total de **42.400 Unidades de Fomento** asignados en esta Resolución, de las cuales **40.000 Unidades de Fomento** corresponden a subsidio directo, y **2.400 Unidades de Fomento** corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2020, para Condominios de Viviendas.
- 5° Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, por parte de la SEREMI Regional en conformidad a lo establecido en el artículo 29 inciso segundo del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, el SERVIU Región de Ñuble, deberá publicar en al menos un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes y proyectos beneficiados, de acuerdo al resuelvo N° 3 de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE





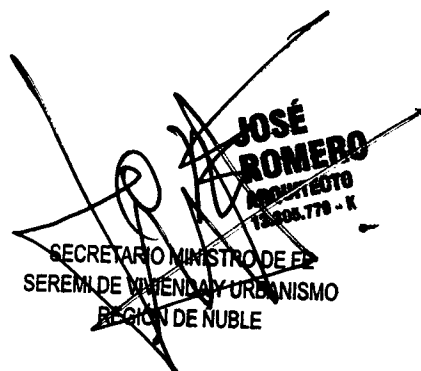
ÚRSULA GAVILÁN GUTIÉRREZ

Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



Gabinete Ministro.
Gabinete Subsecretario.

- División de Política Habitacional (Depto. Atención al Déficit Cualitativo)
- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI V. y U. Región de Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble
- Depto. de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 16


JOSÉ ROMERO
ABOGADO
13.004.779 - K
SECRETARIO MINISTRO DE E.
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE NUBLE